



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 3
Anexos: No
No. Radicación: 2-2022-87279 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 1992412 Fecha: 2022-07-08 20:46
Tercero: AGENCIA PARA LA EDUCACION SUPERIOR LA
CIENCIA Y LA TECNOLOGIA ATENEA
Dep. Radicadora: Despacho - Secretaria Distrital de Planeación
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

Bogotá, D. C., 08 de julio de 2022



Radicado No. 2022-ER-1210
2022-07-11

Doctor

GERMÁN BARRAGÁN AGUDELO

Director General

Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología

Carrera 10 N° 28-49. Torre A. Piso 26

(601) 666 0006

Radicado: 1-2022-78039 / 1-2022-78962

Asunto: Autorización para comprometer vigencias futuras 2023-2029 por valor de \$362.564.885.822 constantes 2022 (\$399.836.727.345 corrientes) para el proyecto de inversión 7913 "Implementación del Sistema de Educación Posmedia para Bogotá D.C." - ATENEA

Respetado Doctor Barragán:

En mi calidad de Secretario Técnico (E) del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, me permito comunicarle que este Consejo en sesión N° 12 del 7 de julio de 2022, autorizó a la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – ATENEA asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras 2023 – 2029 en el rubro Inversión por valor de \$362.564.885.822 constantes 2022 (\$399.836.727.345 corrientes) para el proyecto 7913 "Implementación del Sistema de Educación Posmedia para Bogotá D.C.", de acuerdo con el siguiente detalle:

ATENEA
Vigencias futuras 2023-2029. Rubro Inversión
Proyecto 7913 "Implementación del Sistema de Educación Posmedia para Bogotá D.C."

Año	pesos constantes 2022	pesos corrientes
2023	99.502.065.293	105.074.180.949
2024	97.083.401.465	105.595.674.105
2025	86.152.967.129	96.518.065.065
2026	64.681.164.702	74.636.870.945
2027	14.919.859.854	17.732.809.998
2028	139.396.106	170.647.796
2029	86.031.273	108.478.486
Total	362.564.885.822	399.836.727.345

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 3

Anexos: No

No. Radicación: 2-2022-87279

No. Radicado Inicial:

XXXXXXXXXX

No. Proceso: 1992412 Fecha: 2022-07-08 20:46

Tercero: AGENCIA PARA LA EDUCACION SUPERIOR LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA ATENEA

Dep. Radicadora: Despacho - Secretaria Distrital de Planeación

Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

Estas vigencias futuras autorizadas son del tipo ordinario, en tanto que ATENEA certificó un monto de \$59.975.509.102, que equivale al 15% del valor de la vigencia futura, cumpliendo con el requisito establecido por la normatividad vigente y su fuente de financiación son "Recursos de crédito" del Distrito Capital.

El proyecto 7913 "Implementación del Sistema de Educación Posmedia para Bogotá D.C.", fue declarado de importancia estratégica por el Consejo de Gobierno, según acta N° 35 del 7 de julio de 2022, lo que permite que el CONFIS Distrital pueda autorizar estas vigencias futuras que superan el período de gobierno.

Las vigencias futuras autorizadas tienen como objeto financiar el costo de matrícula para jóvenes en entidades de educación superior nivel pregrado universitario, pregrado técnico profesional y tecnológico en el marco del Programa Jóvenes a la U, que inició en el año 2021 y cuyo propósito es el: *"Fomentar herramientas de acceso, financiamiento y permanencia que permitan conformar un modelo flexible, pertinente e inclusivo de educación posmedia para lograr una mayor inclusión para los y las jóvenes bachilleres de la ciudad de Bogotá"*

Esta autorización se otorga en virtud de lo establecido en el artículo 10° del Decreto Distrital 714 de 1996, en el artículo 19° del Decreto Distrital 192 de 2021 y en el artículo 143A° de la Ley 1421 de 1993, adicionado por el artículo 14° de la Ley 2116 del 2021 y se cuenta con el concepto previo favorable del Consejo Directivo de ATENEA.

Es responsabilidad de ATENEA la observancia de las disposiciones legales sobre las que se fundamenta el uso de la autorización de la vigencia futura otorgada y sus objetos de gasto que fueron sustentados en desarrollo de la sesión de CONFIS respectiva.

Cordial saludo,

Antonio Jose Avendano Arosemena
Despacho - Secretaria Distrital de Planeación

Copia: Martha Cecilia García Buitrago, Directora Distrital de Presupuesto, Secretaría Distrital de Hacienda.
radicación_virtual@shd.gov.co.

Aprobó: Pedro Antonio Bejarano Silva, Subsecretario de Planeación de la Inversión -SDP

Revisó: Sebastián Zafrá Flórez, Director CONFIS – SDP

Concepción Castañeda Jiménez – Asesora de Despacho SDP

Proyectó: Viviana Luz Torres Núñez, Profesional Especializada, Dirección de CONFIS - SDP

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*